



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 171 - 2025-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado,

06 MAY 2025

VISTOS:

El Oficio N° 801-2025-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSYCS/GCS, de fecha 25 de abril del 2025, y el Memorando N° 621-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 29 de abril del 2025, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud – Micro Red Laberinto, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece en su artículo 1° que tiene el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 63° establece que la dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de Salud Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006- MINSa, se aprueba el documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSa, se aprobó la NTS N° 050-MINSa/DGSPV.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según el nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009-MINSa, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de calidad en Salud", que tiene como objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSa, se aprobó la Norma técnica de salud N° 029- MINSa/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 171 - 2025-GOREMAD/DIRESA
06 MAY 2025

Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud;

Que, el Plan Anual de Gestión de la Calidad en salud – Micro Red Laberinto, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2025, tiene como objetivo fortalecer y mejorar los procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud, orientado en la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud de los EE.SS de la Micro red de Laberinto;

Que, mediante Oficio Nº 801-2025-GOREMAD/DIRESA-DECICV-DCSYCS/GCS, de fecha 25 de abril del 2025, la Dirección ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Aprobación del Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud – Micro Red Laberinto, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2025, siendo autorizado por la Dirección Regional mediante Memorando Nº 621-2025-GOREMAD/DIRESA-DR, de fecha 29 de abril del 2025, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 061-2025-GOREMAD/GR, de fecha 21 de marzo del 2025, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, EL PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD – MICRO RED LABERINTO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS, PERIODO 2025, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, será responsable de la difusión y cumplimiento del presente Plan Regional de Conformidad con las Normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Henry Paucar Olivera
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
OEA/OEPP (02)
DECICV (01)
DCSSYCS (02)
OCI/DTI (02)
KCC/AVM/EDRC
OAJ/A.JI/EJVM/wac